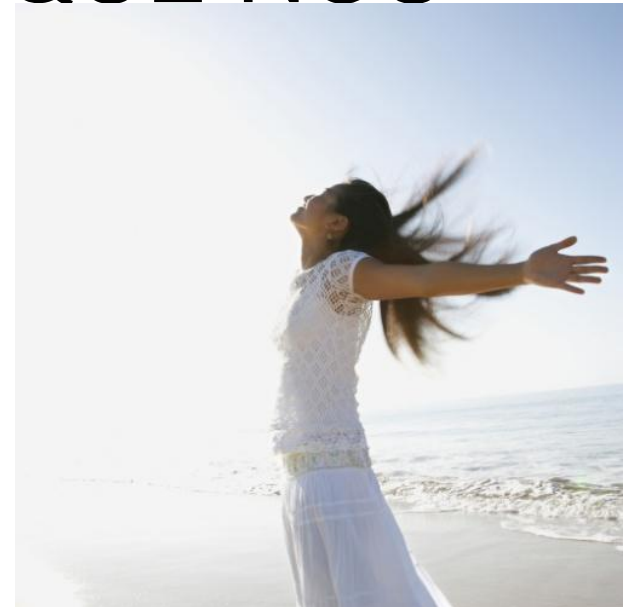


**ESTE ES UN MENSAJE
PARA LAS MUJERES
COLOMBIANAS...**

POR FIN...

**HAY UNA NUEVA LEY QUE NOS
PROTEGE**



MUJERES:

En diciembre de 2008 la bancada de mujeres del Congreso en asocio con diversas expresiones del movimiento de mujeres de Colombia lograron la aprobación de la ley

1257 DE 2008



RECUERDE esta ley es la...

**LEY 1257 DE 2008
LEY DE NO VIOLENCIAS
CONTRA LAS MUJERES**



PORQUÉ ES IMPORTANTE ESTA LEY?

Porque por primera vez una LEY en Colombia reconoce que los derechos de las mujeres son derechos humanos.



PORQUÉ ES IMPORTANTE ESTA LEY?

Porque por primera vez el Congreso de la República entiende que si una de cada tres mujeres sufre violencia física y dos de cada tres violencia psicológica por su pareja, tenemos un grave problema



PORQUÉ ES IMPORTANTE ESTA LEY?

Porque por primera vez el país entiende que una de cada tres mujeres vive aterrada y victimizada por el maltrato de su pareja.



PORQUÉ ES IMPORTANTE ESTA LEY?

Porque por primera vez en una ley colombiana se reconoce que las violencias contra las mujeres pueden ser físicas, psicológicas, sexuales, patrimoniales, y económicas.

PORQUÉ ES IMPORTANTE ESTA LEY?

Porque por fin se reconoce que el acoso sexual existe, que se produce en el trabajo y en otros espacios y que debe ser sancionado



POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTA LEY?

Porque le dice a la sociedad
colombiana que la violencia
contra las mujeres es
INACEPTABLE.



PORQUÉ ES IMPORTANTE ESTA LEY?

Porque obliga a las instituciones colombianas a tomar medidas para prevenir y sancionar la violencia.



PARA QUE SIRVE LA LEY

Para proteger mis derechos en caso de ser víctima de violencia contra las mujeres



© 2014

QUE PUEDO EXIGIR CON ESTA LEY?

Que me den asesoría jurídica inmediata y gratuita a través de la Defensoría del Pueblo sin que me cobren.

Que la Defensoría del Pueblo me acompañe a denunciar y me defienda en los juicios.

QUE PUEDO EXIGIR CON ESTA LEY?

Si he sido violada, la entidad que me atienda debe informarme sobre mis derechos: anticoncepción de emergencia (procedimientos para no quedar embarazada), interrupción del embarazo y prevención de las enfermedades de transmisión sexual. Estos servicios me los debe dar la entidad de salud a la que me encuentre afiliada o la red pública si no tengo SISBEN

TODOS LOS QUE ME ATIENDAN EN CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO DEBEN RESPETAR MI DECISIÓN FRENTE A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Si he sido víctima de violencia sexual tengo derecho a escoger el sexo del médico/a que me examinará

TENGO DERECHO A

Que me traten con privacidad y respeto y que no se divulgue mi identidad si yo no quiero. Puedo exigir que me pregunten lo que pasó en un lugar aparte, sin que nadie escuche, sólo los(as) funcionarios(as) que tienen que ayudarme.

Puedo decidir si quiero ser confrontada con el agresor, si no quiero verlo cara a cara o conciliar con él, **NADIE ME PUEDE OBLIGAR A CONCILIAR, NI SIQUIERA A IR A LA AUDIENCIA.**

CUALQUIER PERSONA PUEDE DENUNCIAR,

Si a mi amiga, vecina, hermana, mamá, abuela, la están
agrediendo YO PUEDO DENUNCIAR.

LAS INSTITUCIONES ME DEBEN ATENDER...

ME DEBEN ATENDER EN LOS JUZGADOS, EN LA FISCALÍA EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, NO DEBO IR DONDE LOS JUECES DE PAZ O LOS CONCILIADORES DE MI BARRIO, ELLOS NO DEBEN METERSE EN ESTOS CASOS.



Todas las víctimas de violencia contra las mujeres tenemos derecho a....

Saber la verdad de lo ocurrido, a que se haga justicia a
que nos reparen el daño causado y a que nos
garanticen que **NUNCA MÁS** nos van a agredir

Si me acosan sexualmente

Si alguna persona que tiene poder sobre mi, me acosa, hostiga, asedia con fines sexuales puede ir a prisión de 1 a 3 años.... **EL ACOSO SEXUAL ES AHORA UN DELITO!!!!!!!!!!!!**

**ATENCIÓN ESTO ES MUY
IMPORTANTE!!!!!!!**

**TODAS LAS MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA POR PARTE DE
NUESTROS ESPOSOS O
COMPAÑEROS PODEMOS PEDIR
UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN
INMEDIATA**

Una medida de protección es una acción que deben realizar las instituciones del Estado para que no me pase nada:

Que medidas de protección puedo exigir?

Que saquen el agresor de mi casa, incluso si la casa figura a nombre de él en los papeles, deben sacarlo si es necesario para protegerme.

Que el agresor no se me pueda acercar.

Que el agresor vaya a un tratamiento terapéutico y a que lo reeduquen.

Que el agresor no pueda esconder o trasladar a los niños, niñas y otros familiares ni separarlos de mí.

Que el agresor pague los costos jurídicos, médicos y psicológicos que me causó por haberme agredido.

Que la policía me proteja incluso en mi propia casa

Que otras medidas puedo solicitar exigir?

Que le prohiban al agresor negociar o vender bienes de que sean de propiedad de los dos o hagan parte del patrimonio de los dos.

Que le ordenen al agresor que me devuelva mis cosas de uso personal, los documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto que sea mío.

Que me lleven a un lugar seguro en compañía de mis hijos e hijas mientras que las autoridades resuelven la situación del agresor

Que me den una plata mensual para vivir y alimentarme con mis hijos e hijas lejos del agresor mientras que las autoridades resuelven su situación.

ES MUY IMPORTANTE SABER QUE

ME DEBEN GARANTIZAR HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA MI Y PARA MIS HIJOS, HIJAS EN CASO DE VIOLENCIA

ESTO LO DEBE PAGAR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ES DECIR, MI EPS O EL SISBEN.

Y de trabajo qué?

Ahora las empresas recibirán rebajas en los impuestos si contratan mujeres víctimas de violencia



ESTA LEY NO ES TODO LO QUE
QUERÍAMOS!!!!!!!!!!!!!!

PERO ALGO ES ALGO

HAY QUE APROVECHARLA

PROTEJÁMONOS
EXIJAMOS NUESTROS DERECHOS

NO AGUANTEMOS MAS!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!

